



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-A/MDC

Calzada, 30 de abril del 2025

VISTO:

El Decreto Supremo N° 042-2025-PCM; asimismo, visto el informe N° 163-2025-ERH/MDC; de igual modo, vista la carta N° 075-2025-GM/MDC; también, visto el informe legal N° 027-2025-A.L.Ex/MDC y, observado el proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2025-PCM, decreta declarar días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, el día viernes 2 de mayo del 2025.

Que, con informe N° 163-2025-ERH/MDC, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la (e) como Especialista de Recursos Humanos, da a conocer el Decreto Supremo N° 042-2025-PCM, el cual declara día no laborable compensable para los trabajadores del sector público para el día 02 de mayo del 2025, sin afectar los servicios básicos que brinda la entidad; sin embargo, en caso de no acogerse al día no laborable, recomienda el descanso sustitutorio para el día viernes 02 de mayo, lo cual es una forma de compensar el trabajo realizado en feriado (01 de mayo del 2025).

Que, mediante carta N° 075-2025-GM/MDC, de fecha 29 de abril del 2025, suscrita por Gerencia Municipal, comunica lo expresado por la (e) como Especialista de Recursos Humanos y, en base a la recomendación que esta plantea, solicita opinión legal para determinar de acuerdo a Ley si es factible el descanso sustitutorio para el día viernes 02 de mayo del 2025.

Que, con informe legal N° 027-2025-A.L.Ex/MDC del 29 de abril del 2025, el Asesor Jurídico opina que no existe impedimento legal alguno para que la entidad



Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

empleadora - Municipalidad Distrital de Calzada por necesidad de servicio, disponga la prestación de servicios en día feriado; es decir, el 01 de mayo del 2025, debiéndose compensar al trabajador con descanso físico las horas o días laborados, más aún si en el caso existe consentimiento por parte de los trabajadores conforme se aprecia en el acta de consentimiento para descanso sustitutorio de fecha 29 de abril del 2025.

Que, mediante proveído del 30 de abril del 2025, Gerencia Municipal, deriva al despacho de Alcaldía el expediente generado, para las acciones correspondientes.

Por lo expuesto en los considerandos antes descritos y, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER - por necesidad de servicio - como día laborable, el día jueves 01 de mayo del 2025, compensándose con descanso físico el día viernes 02 de mayo del 2025, considerando que existe consentimiento por parte de los trabajadores, conforme se aprecia en el acta de consentimiento para descanso sustitutorio, de fecha 29 de abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, por mutuo acuerdo entre empleador y trabajadores, se optó por no acatar como día no laborable el día viernes 02 de mayo del 2025, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2025-PCM en el que decreta declarar días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, el día viernes 2 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las áreas de Limpieza Pública y Saneamiento Básico, brindarán los servicios con normalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, al Gerente Municipal y a la Especialista de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Operador de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
Lic. Segundo A. Torres Valtés
ALCALDE

Av. Alfonso Ugarte N°1010 - Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>